

24/2023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-106-2023

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE
MEDICINA NUCLEAR UNIDOSIS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-23-EG-0428-0013

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DE LA **UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **ACCESOFARM, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. ENRIQUE GUADARRAMA GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

RECIBIÓ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA NO. 1 CMN BAJIO
C/A. LUZ MARIA SORIA
ARTURO ESCOBAR
MEX. 05112535
JEFE DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. SU REPRESENTANTE EL **DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, EN LEON, GUANAJUATO**, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **84,497 DEL 23 DE ENERO DE 2017**, ORTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. BENITO IVAN GUERRA SILLA**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **7 DE LA CIUDAD DE MEXICO**, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-04012017-145242.

I.3. **LA MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, Y LA ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**, QUIENES INTEVIENEN COMO ÁREA CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO CON EL NUMERAL 4.2.6.1.1., DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.4. **DR. LUIS RICARDO NOLAZCO MUÑOZ, DIRECTOR MÉDICO, DR. EDGAR A. CRUZ RODRIGUEZ, JEFE DE LA DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y**

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
C/A. LUZ MARIA SORIA
ARTURO ESCOBAR
MEX. 05112535

Recibí: 23/03/2023
23/03/2023

36/2023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-106-2023

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE
MEDICINA NUCLEAR UNIDOSIS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-23-EG-0428-0013

DR. ABRAHAM ISLAS VERA, JEFE DEL DPTO. CLINICO DE MEDICINA NUCLEAR, INTERVIENEN COMO ÁREA REQUERENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 Y 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 2 INCISO C, 4.24, 4.28, 4.28.1, 4.31, 5.1.1, 5.3, 5.3.2 INCISO C, 5.3.15, 5.4.1 Y 5.5.7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.5. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR CON UNIDOSIS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN DEL BAJÍO, PARA EL EJERCICIO 2022.

I.6. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060428**. Mediante certificado de Disponibilidad presupuestal **No. 0000005345-2023**

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE **"EL INSTITUTO"**, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

I.7. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. **AA-50-GYR-050GYR058-N-106-2023**, DE FECHA **08 DE FEBRERO DE 2023**, Y CON FUNDAMENTO A LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMAS RELACIONADOS.

I.8. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-106-2023

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE
MEDICINA NUCLEAR UNIDOSIS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-23-EG-0428-0013

PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

- I.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN LA CALLE **BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍDOS C.P.37320, LEÓN, GUANAJUATO, MÉXICO.**

"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **276,827**, DE FECHA **12 DE ENERO DE 2000**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. TOMÁS LOZANO MOLINA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **10**, DEL **DISTRITO FEDERAL**; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO **308672 DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2010**.
- II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR **ENRIQUE GUADARRAMA GARCIA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **308,672**, DE FECHA **07 DE DICIEMBRE DE 2010**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. GEORGINA SCHILA OLIVERA GONZALEZ**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **207** DEL DISTRITO FEDERAL, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: **I.- OPERAR RADIOFARMACIAS CENTRALIZADAS Y EQUIPOS RELACIONADOS. II.- IMPORTAR Y DISTRIBUIR MATERIAL DE DIAGNÓSTICO Y RADIATIVIDAD DE MEDICINA NUCLEAR Y EQUIPO RELACIONADO Y SUMINISTROS. III.- IMPORTAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZACIÓN Y PROCESO EN LABORATORIOS RADIOFARMACEÚTICOS, MATERIAL Y EQUIPOS REACTIVOS E ISÓTOPOS RADIOACTIVOS PARA SU APLICACIÓN EN LA MEDICINA NUCLEAR. IV.- PROPORCIONAR SERVICIOS TÉCNICOS Y ANALÍTICOS A LOS USUARIOS DE LA MEDICINA NUCLEAR. V.- PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADEO DE MEDICINAS NUCLEARES Y EQUIPO RELACIONADO Y SUMINISTRO EN LA REPÚBLICA MEXICANA. VI.- ESTABLECER, ADQUIRIR, CONSTRUIR, ARRENDAR, OPERAR Y POSEER EN CUALQUIER OTRO FORMA PERMITIDA POR LA LEY, TALLERES, PLANTAS, BODEGAS, OFICINAS, TIENDAS, SOCIEDAD, ASÍ COMO ADQUIRIR TODA CLASE DE NEGOCIACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, INCLUYENDO SUS ACCIONES, BIENES Y DERECHOS. VII.- REPRESENTAR O ACTUAR COMO AGENTE EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO DE EMPRESAS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 AA-50-GYR-050GYR058-N-106-2023

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE
 MEDICINA NUCLEAR UNIDOSIS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-23-EG-0428-0013

INDUSTRIALES O COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS. VIII.- COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, ADMINISTRAR, HIPOTECAR Y EN GENERAL COMERCIAR EN CUALQUIER OTRA FORMA CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SUJETO A LAS LIMITACIONES LEGALES. IX.- ESTABLECER SUCURSALES Y SUBSIDIARIAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO. X DAR O TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA, EMITIR TÍTULOS, OBLIGACIONES Y OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES QUE EN CADA CASO SEAN REQUERIDAS DE ACUERDO CON LA LEY. XI.- GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO RELACIONADOS CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD. XII.- LA ADQUISICIÓN, USO Y TRASPASO POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS PARA EL USO DE LA EMPRESA QUE SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD. XIII.- OBTENER, ADQUIRIR, UTILIZAR O DISPONES BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL TODO TIPO DE PATENTES, MARCAS O NOMBRES COMERCIALES O DERECHOS SOBRE LOS MISMOS YA SEA EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO. XIV.- EN GENERAL, LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS Y LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS ANTES MENCIONADOS Y LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO ACTO CIVIL O MERCANTIL PERMITIDO POR LA LEY.

II.4.- CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **ACC-000112-2E7.**

REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO: [REDACTED]

REGISTRO INFONAVIT: [REDACTED]

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.31 Y 2.1.39, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL

Únase a este contrato el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la regla 2.1.31 y 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el [REDACTED]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-106-2023

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE
MEDICINA NUCLEAR UNIDOSIS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-23-EG-0428-0013

27 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL **PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES** A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**, EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.8.- CUENTA POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE **"EL INSTITUTO"** EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A EL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIAL DE SEGURIDAD SOCILA VIGENTE Y POSITIVA.

II.9.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-106-2023

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE
MEDICINA NUCLEAR UNIDOSIS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-23-EG-0428-0013

COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.II.- PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN DR. FEDERICO GOMEZ SANTOS NO. 148, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, DELEGACION CUAUTEMOC, DISTRITO FEDERAL; TELÉFONO (01 55) 5519-9431, FAX (01 55) 5519-1275, CORREO ELECTRÓNICO: heriberto.mendoza@accesofarm.com.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A ADQUIRIR EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DE “EL PROVEEDOR” Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 M.N.)**, MAS I.V.A RESULTANDO **\$278,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR UN MONTO DE **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE DA **\$696,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR”, LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A)** ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-106-2023

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE
MEDICINA NUCLEAR UNIDOSIS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-23-EG-0428-0013

PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, MISMA QUE DEBERA SER ENTREGADO EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN DEL BAJÍO, CITO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES, COL. LOS PARAISOS.

- B)** EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO
- C)** "EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ MISMO COMO EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LOS DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN TODO MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL **INSTITUTO**, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-106-2023

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE
MEDICINA NUCLEAR UNIDOSIS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-23-EG-0428-0013

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.1 CMN, BAJÍO, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40B ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO CON LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO. EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA (PARA EL CASO DE DELEGACIONES Y/O UMAE 'S EN CUYO MONTO EXCEDA LA CANTIDAD DE \$300,000.00) DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS", DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2015.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO AL "EL INSTITUTO" CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y AL NÚMERO DE PACIENTES DE LA UMAE, DENTRO DE LAS INSTALACIONES PROPUESTAS PARA TAL EFECTO POR EL MISMO, CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DEL SERVICIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-106-2023

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE
MEDICINA NUCLEAR UNIDOSIS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-23-EG-0428-0013

ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO LA PRESTACIÓN DEL MISMO.

LAS ENTREGAS DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES DE CONFORMIDAD A LA PROGRAMACIÓN REALIZADA POR EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DE LA UMAE EN EL LUGAR INDICADO EN EL ANEXO NÚMERO 5 (CINCO), LA QUE DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.

EL "**PROVEEDOR**" SE COMPROMETE A INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL DÍA **08 DE FEBRERO DE 2023**.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

ES RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" DENTRO DEL MARCO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PROPORCIONAR AL 100% EL SUMINISTRO DE LAS INSUMOS REQUERIDOS, POR LO QUE EL INSTITUTO NO ACEPTARÁ LA OMISIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE NINGÚN SERVICIO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL, ANALÍTICA Y DOCUMENTAL POR PARTE DEL INSTITUTO, CON OBJETO DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS Y SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ REPORTAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE CADA MES AL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO EL TOTAL DE LOS PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS DURANTE EL MES INMEDIATO DE CONFORMIDAD AL **ANEXO 4 (CUATRO)**.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERAN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIENDO LAS SIGUIENTES Y LAS QUE SEAN OBLIGADAS EN SU CUMPLIMIENTO NOM-072-SSA1-2012, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS, NOM-073-SSA1-2005 ESTABILIDAD DE FARMACOS Y MEDICAMENTOS, NUCL-028-2009 MANEJO DE DESECHOS RADIOACTIVOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-106-2023

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE
MEDICINA NUCLEAR UNIDOSIS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-23-EG-0428-0013

POR TRATARSE DE MATERIAL SOLICITADO EN UNIDOSIS LAS REGLAS DE ETIQUETADO APLICAN PARA EL PRODUCTO DE ORIGEN DEBIENDO ENVIARSE CON CADA UNIDOSIS COPIA SIMPLE Y LEGIBLE DEL ETIQUETDO DEL PRODUCTO DE OBTENCION, ASI COMO MOSTRAR QUE SE CUMPLE CON LAS NORMAS DE MANEJO RADIATIVO EN LA FARMACIA DONDE SE REALIZA LA PREPARACION DE CADA UNIDOSIS.

EN LO QUE RESPECTA A LA ESTABILIDAD DE LA UNIDOSIS LA MISMA COPIA DE LA ETIQUETA DEL FRASCO ORIGEN DEBERA SER EXPLICITA EN LA ESTABILIDAD DEL MISMO, Y EL MAJEJO ESTERIL Y LIBRE DE PIROGENOS EN EL SITIO DE OBTENCION DE LA UNIDOSIS.

LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS DEBERAN IDENTIFICARSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO, CONFORME A LOS MARBETES AUTORIZADOS POR LA COFEPRIS Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA PARA MATERIAL DE CURACION, RADIOLOGICO Y LABORATORIO NOM-137-SSA1-2008.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA BASES DEL EVENTO DE MERITO, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO NO SE DARÁN POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COPIA DEL PROGRAMA DE ENTREGAS; ADEMÁS INFORME ANALITICO DEL LOTE A ENTREGAR, EMITIDO POR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-106-2023

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE
MEDICINA NUCLEAR UNIDOSIS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-23-EG-0428-0013 CANJE

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMA DE CALIDAD O VICIO OCULTO, Y QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

EL INSTITUTO, SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR EL PROVEEDOR POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ÓRGANO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **08 AL 28 DE FEBRERO DE 2023.**

SÉXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-106-2023

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE
MEDICINA NUCLEAR UNIDOSIS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-23-EG-0428-0013

TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES: **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-106-2023

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE
MEDICINA NUCLEAR UNIDOSIS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-23-EG-0428-0013

CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA **ANEXO 2 (DOS)** EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL.

EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2 (DOS)**, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SOTANO EN EL BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS CP 37320.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO. EN EL MANIFIESTO QUE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO FUERON ATENDIDAS A PLENA SATISFACCION DEL MIEMOS.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL SOTANO DE LA UMAE N° 1 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN DEL BAJÍO., DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-106-2023

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE
MEDICINA NUCLEAR UNIDOSIS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-23-EG-0428-0013

ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO.- "EL INSTITUTO" CUANDO TRANSCURRIDO LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA PROGRAMACION DEL PACIENTE, EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE LOS INSUMOS SOLICITADOS, SE APLICARÁ EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, CALCULADO SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y NO REALIZADOS POR PROVEEDOR, DURANTE EL O LOS DÍAS DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LA UMAE, PARA LO CUAL EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DE LA UMAE NOTIFICARA POR ESCRITO DE LA NO ATENCION POR PARTE DEL PROVEEDOR AL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE PARA EL CALCULO Y APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

POR NINGÚN CONCEPTO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES PODRÁ EXCEDER EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PARA TAL EFECTO, EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, SERÁ IGUAL AL VALOR QUE REPRESENTA EL COSTO DE LOS PROCEDIMIENTOS NO REALIZADOS U OBTENIDOS, SEGÚN SEA EL CASO.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64, DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE

"EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-106-2023

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE
MEDICINA NUCLEAR UNIDOSIS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-23-EG-0428-0013

DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66-A, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-106-2023

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE
MEDICINA NUCLEAR UNIDOSIS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-23-EG-0428-0013

3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE PROVEEDOR SE ENCUENTRE PRESTANDO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN ESTA LICITACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES BASES, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
7. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL SENTIDO DE QUE PROVEEDOR HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-106-2023

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE
MEDICINA NUCLEAR UNIDOSIS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-23-EG-0428-0013

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-106-2023

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE
MEDICINA NUCLEAR UNIDOSIS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-23-EG-0428-0013

ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

ANEXO 2 (DOS) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXO 3 (TRES) "ORDEN DE SUMINISTRO"

ANEXO 4 (CUATRO) "REPORTE DE CONSUMO MENSUAL"

ANEXO 5 (CINCO) "LUGAR DE ENTREGA"

DECIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

DECIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADA, EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, EL DÍA **10 DE FEBRERO DE 2023.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-106-2023

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE
MEDICINA NUCLEAR UNIDOSIS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-23-EG-0428-0013

"EL INSTITUTO"

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

24/12
32/12

**DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL
TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES
No. 1 CMN DEL BAJIO Y APODERADO
LEGAL DEL IMSS**

"EL PROVEEDOR"

ACCESOFARM, S.A. DE C.V.

**C. ENRIQUE GUADARRAMA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL**

AREA CONTRATANTE

ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 41 FRACCIÓN VII Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 4 ÚLTIMO PÁRRAFO, 15 ÚLTIMO PÁRRAFO, 19, 71, 73, 74, 75 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4.18, 4.28, 4.35, 4.35.1, 4.36, 4.39, 4.40, 5.3.4, 5.3.5 PÁRRAFO SEGUNDO, 5.3.15 INCISO C) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

**ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA
JEFE DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO**

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

ADMINISTRA EL PRESENTE CONTRATO EL ÁREA REQUERENTE, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 ÚLTIMO PÁRRAFO, 40, 41 FRACCIÓN VII, 43, 45, 46 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y III, 15 ÚLTIMO PÁRRAFO, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4.12 PÁRRAFO SEGUNDO Y 5.3.17 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR058-N-106-2023

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE
MEDICINA NUCLEAR UNIDOSIS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-23-EG-0428-0013

AREA REQUIRIENTE

AREA REQUIRIENTE Y USUARIA

DR. LUIS RICARDO NOLAZCO MUÑOZ
DIRECTOR MÉDICO

DR. EDGAR A. CRUZ RODRIGUEZ
JEFE DE LA DIVISION DE AUXILIARES DE
DIAGNOSTICO

AREA REQUIRIENTE Y USUARIA

DR. ABRAHAM ISLAS VERA
JEFE DEL DPTO. CLINICO DE MEDICINA NUCLEAR

"LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR NUMERO **SEI-A-23-EG-0428-0013**, CON UN IMPORTE MÍNIMO DE **\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 M.N.)**, MAS I.V.A RESULTANDO **\$278,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR UN MONTO DE **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE DA **\$696,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS, CELEBRADO CON FECHA **10 DE FEBRERO DE 2023**, ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL IMSS, Y LA EMPRESA **ACCESOFARM, S.A. DE C.V.** EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL, **AA-50-GYR-050GYR058-N-106-2023**.

